

1. OBJETIVO

Describe las actividades de evaluación jurídica, financiera, económica, técnica y administrativa, necesarias para reclasificar a cualquier organización solidaria a un nivel de supervisión más elevado y aplicar los principios de supervisión que corresponda, así como, las actividades de evaluación, necesarias para clasificar en la categoría plena a los Fondos de Empleados de categoría intermedia que a su juicio lo ameriten.

2. ALCANCE

Inicia con la solicitud radicada por la organización de la economía solidaria o por análisis y discrecionalidad de la Superintendencia, continua con el análisis y evaluación jurídica, financiera, económica, técnica y administrativa para reclasificar a la organización solidaria, según corresponda y culmina con la comunicación de la decisión tomada a la organización solidaria.

3. TERMINOLOGÍA

Categoría: Clasificación en la cual se encuentra ubicado el Fondo de Empleados de conformidad con el monto de sus activos y la definición del vínculo de asociación; los cuales se clasifican en categoría básica, categoría intermedia y categoría plena.

Nivel de supervisión: Clasificación en el cual se encuentra ubicada la organización solidaria de acuerdo con su nivel de activos y el desarrollo o no de actividad financiera conforme al Decreto 2159 de 1999; los cuales se clasifican en tres (03) niveles de supervisión: primer nivel, segundo nivel y tercer nivel.

Vínculo de asociación: Obedece a los requisitos o características que establece una organización solidaria para que sus asociados cumplan con determinadas condiciones que le permitan el ingreso y la permanencia, condiciones que pueden ser establecidas en los estatutos, siempre y cuando no vayan en contravía de los preceptos legales y constitucionales.

Punto de control (*PC): Punto dentro de la operación o etapa del proceso que requiere un control eficaz para eliminar o minimizar hasta niveles aceptables una desviación en la ejecución de las actividades o un riesgo; entiéndase control eficaz como revisión, verificación, validación o demás acciones para mantener una operación bajo condiciones controladas y garantizar que se cumplan los requisitos establecidos, antes de ser entregado el servicio o producto interno o externo.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: YUDITH PEÑA DURÁN Cargo: Contratista – Delegatura Asociativa	Nombre: DIANA PATRICIA CABRERA ERAZO / DIANA ROCIO OSORIO ORTÍZ Cargo: Intendentes Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria	Nombre: JHANIELA JIMENEZ GUTIERREZ Cargo: Superintendente Delegada para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa

4. GENERALIDADES

- a) La reclasificación procede tanto por solicitud de la organización vigilada, así como por el ejercicio de la facultad discrecional consagrada en el artículo 78 del Decreto 2159 de 1999 de la Superintendencia de la Economía Solidaria.
- b) La reclasificación se gestionará cuando se cumplan todos los requisitos según el procedimiento descrito en este documento, de conformidad con la normatividad vigente aplicable a cada tipo de organización de la economía solidaria y lo dispuesto en la Circular Básica Jurídica y Circular Básica Contable y Financiera y los demás requisitos legales según la naturaleza jurídica de la organización solidaria vigilada.
- c) Los soportes que se generen al finalizar la ejecución del procedimiento se deben archivar cumpliendo las disposiciones establecidas por el proceso de Gestión Documental.

5. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- 5.1. Para la reclasificación de nivel de supervisión a organizaciones de la economía solidaria vigiladas por la Delegatura para la supervisión del ahorro y la forma asociativa solidaria, se debe cumplir con las siguientes políticas de operación:
- a) El/la Superintendente/a Delegado/a para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria es quien determinará conforme a la evaluación jurídica, financiera, económica, técnica y administrativa de la organización, la necesidad o no de recomendar o conceder a reclasificar el nivel de supervisión a la organización de la economía solidaria.
 - b) La Superintendencia de la Economía Solidaria, podrá requerir la información adicional que considere necesaria para evaluar la solicitud de reclasificación de nivel de supervisión, y emitirá el acto administrativo por el cual decide la solicitud, previo cumplimiento de los requisitos legales, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes al recibo de la documentación.
 - c) Para el análisis y estudio de la reclasificación del nivel de supervisión, se deberá consultar el valor de los activos aplicables al primer, segundo y tercer nivel de supervisión, el cual deberá tomar como referencia la circular externa, que actualice anualmente los valores de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2159 de 1999.
 - d) Cuando a juicio del/la Superintendente/a, en ejercicio de las atribuciones previstas en el numeral 19 del artículo 36 de la Ley 454 de 1998; éste podrá someter a cualquier organización a un nivel de supervisión más elevado y aplicar los principios de supervisión que corresponda.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: YUDITH PEÑA DURÁN Cargo: Contratista – Delegatura Asociativa	Nombre: DIANA PATRICIA CABRERA ERAZO / DIANA ROCIO OSORIO ORTÍZ Cargo: Intendentes Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria	Nombre: JHANIELA JIMENEZ GUTIERREZ Cargo: Superintendente Delegada para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa

- e) De acuerdo con el nivel de supervisión se deberá verificar la información basada en el reporte al SICSES, con el fin de determinar cuáles fueron los activos remitidos en el último reporte realizado por la organización de la economía solidaria vigilada.
- f) Para las organizaciones de la economía solidaria de primer nivel de supervisión que a juicio de la Superintendencia o a petición de la parte interesada, solicite bajar de nivel, será necesario realizar la revisión de la resolución que estableció las condiciones para corresponder a este nivel.

5.2. Para la actualización o reclasificación de categoría a los fondos de empleados vigilados por la Delegatura para la supervisión del ahorro y la forma asociativa solidaria, se debe cumplir con las siguientes políticas de operación:

- a) El/la Superintendente/a Delegado/a para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria es quien determinará conforme a la evaluación realizada a los criterios del vínculo de asociación, la necesidad o no de recomendar o conceder a reclasificar la categoría del fondo de empleados vigilado.
- b) El/la Superintendente/a Delegado/a para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, determina de acuerdo con el nivel de activos la actualización de la categoría de los fondos de empleados, se realizará conforme con la información suministrada por el grupo de analítica de datos- GAD; la cual será publicada en la página web de manera anual; lo cual será informado al fondo de empleados; a través de comunicación.
- c) Para el análisis y estudio de la reclasificación de categoría de un fondo de empleados, se gestionará cuando se cumplan las disposiciones contenidas en el artículo 2.11.5.1.3. del del Título 5 a la Parte 11 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 adicionado mediante Decreto 344 de 2017 y sus respectivos párrafos, como también lo contenido en el Título III Capítulo III numeral 1 de la Circular Contable y Financiera en relación al vínculo común de asociación.
- d) Los valores relacionados con la categorización de los fondos de empleados, se ajustarán anualmente en forma automática en el mismo sentido y porcentaje en que varíe el índice de Precios al Consumidor que suministre el DANE. El valor resultante, se aproximará al múltiplo en millones de pesos inmediatamente superior. De conformidad con el párrafo 3 del artículo 2.11.5.1.3 del Decreto 1068 de 2015 adicionado por el artículo 1 del Decreto 344 de 2017.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: YUDITH PEÑA DURÁN Cargo: Contratista – Delegatura Asociativa	Nombre: DIANA PATRICIA CABRERA ERAZO / DIANA ROCIO OSORIO ORTÍZ Cargo: Intendentas Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria	Nombre: JHANIELA JIMENEZ GUTIERREZ Cargo: Superintendente Delegada para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa



PROCEDIMIENTO PARA RECLASIFICAR LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS QUE NO EJERCEN ACTIVIDAD FINANCIERA

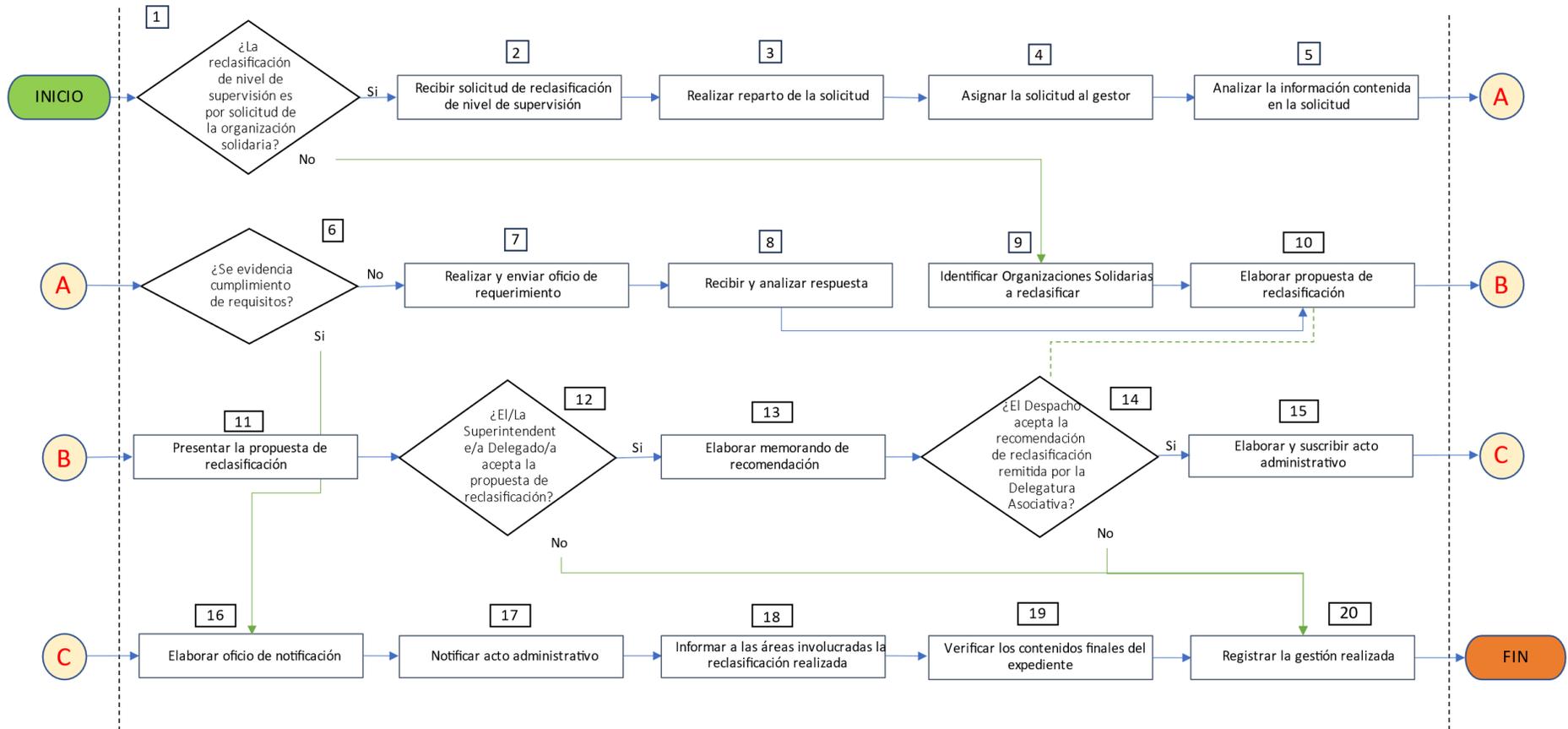
Código: PR-SUPE-037

Agosto - 2025

Revisión: 03

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: YUDITH PEÑA DURÁN Cargo: Contratista – Delegatura Asociativa	Nombre: DIANA PATRICIA CABRERA ERAZO / DIANA ROCIO OSORIO ORTÍZ Cargo: Intendentas Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria	Nombre: JHANIELA JIMENEZ GUTIERREZ Cargo: Superintendente Delegada para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa

PROCEDIMIENTO PARA RECLASIFICAR LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS QUE NO EJERCEN ACTIVIDAD FINANCIERA



6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: YUDITH PEÑA DURÁN Cargo: Contratista – Delegatura Asociativa	Nombre: DIANA PATRICIA CABRERA ERAZO / DIANA ROCIO OSORIO ORTÍZ Cargo: Intendentas Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria	Nombre: JHANIELA JIMENEZ GUTIERREZ Cargo: Superintendente Delegada para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa

No.	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE(S)	PUNTO DE CONTROL	DOCUMENTOS RELACIONADOS	REGISTROS QUE GENERA LA ACTIVIDAD
1	<p>¿La reclasificación de nivel de supervisión es por solicitud de la organización solidaria?</p> <p>Si: Ir a la actividad 2 (Recibir solicitud de reclasificación de nivel de supervisión)</p> <p>No: Ir a la actividad 9 (Identificar Organizaciones Solidarias a reclasificar)</p>	N/A	N/A	N/A	N/A
2	<p>Recibir solicitud de reclasificación de nivel de supervisión</p> <p>Recibir la solicitud por la sede electrónica de la página web de la superintendencia, la cual el área de correspondencia a través del sistema de gestión documental.</p>	Técnico/a Delegatura Asociativa	El/la Técnico/a de la Delegatura Asociativa debe verificar que la solicitud corresponda a una organización solidaria supervisada por la Delegatura Asociativa.	PR-GEDO-003 Recepción, digitalización y reparto de comunicaciones oficiales.	N/A
3	<p>Realizar reparto de la solicitud</p> <p>Realizar reparto de la solicitud, junto con los soportes a la Coordinación del Grupo Jurídico según corresponda.</p> <p>Verificar el tipo de organización solidaria que radica la solicitud, para realizar el reparto adecuado: Grupo Jurídico I: Gestiona las solicitudes de Cooperativas y demás Organizaciones Solidarias y el Grupo Jurídico II: Gestiona las solicitudes de Fondos de Empleados.</p>	Técnico/a Delegatura Asociativa	El tiempo máximo con el que cuenta el/la Técnico/a para la realización del reparto es de un (1) día hábil a partir del recibo del trámite en la Delegatura.	Solicitud de reclasificación	Radicado de solicitud trasladado por el sistema de gestión documental

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: YUDITH PEÑA DURÁN Cargo: Contratista – Delegatura Asociativa	Nombre: DIANA PATRICIA CABRERA ERAZO / DIANA ROCIO OSORIO ORTÍZ Cargo: Intendentes Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria	Nombre: JHANIELA JIMENEZ GUTIERREZ Cargo: Superintendente Delegada para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa

PROCEDIMIENTO PARA RECLASIFICAR LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS QUE NO EJERCEN ACTIVIDAD FINANCIERA

Código: PR-SUPE-037

Agosto - 2025

Revisión: 03

No.	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE(S)	PUNTO DE CONTROL	DOCUMENTOS RELACIONADOS	REGISTROS QUE GENERA LA ACTIVIDAD
4	Asignar la solicitud al gestor Asignar la solicitud al gestor del grupo respectivo.	Coordinación del Grupo Jurídico respectivo	El tiempo máximo para asignar la solicitud es de dos (2) días hábiles.	Solicitud y soportes anexos. Base de datos de seguimiento y control de los Grupos Jurídicos - Delegatura Asociativa.	Radicado de solicitud asignado por el sistema de gestión documental
5	Analizar la información contenida en la solicitud Analizar la solicitud realizada y los soportes allegados por la organización solidaria para dar estudio a la solicitud de reclasificación de nivel de supervisión.	Profesional designado/a	<p>Verificar el cumplimiento de los requisitos legales según la naturaleza jurídica de la organización solidaria y lo dispuesto en la Circular Básica Jurídica y la Circular Básica Contable y Financiera:</p> <p>Para la reclasificación del nivel de supervisión, se debe verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2150 de 1999.</p> <p>Para la reclasificación de categoría de un fondo de empleados, se debe verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.11.5.1.3. del del Título 5 a la Parte 11 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 adicionado mediante Decreto 344 de 2017.</p> <p>Se debe analizar resoluciones previas para identificar si la entidad ha sido reclasificada anteriormente.</p> <p>El análisis de la información se debe realizar en un tiempo</p>	<p>Normatividad legal vigente. FT-SUPE-086 Análisis para reclasificar el nivel de supervisión. FT-SUPE-091 Análisis para reclasificar la categoría de Fondos de Empleados.</p>	Análisis de reclasificación

ELABORADO POR Nombre: YUDITH PEÑA DURÁN Cargo: Contratista – Delegatura Asociativa	REVISADO POR Nombre: DIANA PATRICIA CABRERA ERAZO / DIANA ROCIO OSORIO ORTÍZ Cargo: Intendentes Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria	APROBADO POR Nombre: JHANIELA JIMENEZ GUTIERREZ Cargo: Superintendente Delegada para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa
---	--	---

No.	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE(S)	PUNTO DE CONTROL	DOCUMENTOS RELACIONADOS	REGISTROS QUE GENERA LA ACTIVIDAD
			máximo de diez (10) días hábiles.		
6	<p>¿Se evidencia cumplimiento de requisitos?</p> <p>Si: Ir a la actividad 16 (Elaborar y suscribir oficio de comunicación)</p> <p>No: Ir a la actividad 7 (Realizar y enviar requerimiento)</p>	Profesional designado/a	N/A	N/A	N/A
7	<p>Realizar y enviar oficio de requerimiento</p> <p>Realizar requerimiento a la Organización Solidaria por medio del sistema de gestión documental, para que allegue, amplie o remita información referente a las condiciones que dan lugar a la solicitud de reclasificación.</p>	Profesional designado/a	<p>El oficio de requerimiento lo revisa la coordinación del grupo jurídico respectivo y posterior revisión y firma del/la Intendente/a correspondiente.</p> <p>El tiempo máximo para realizar y enviar el oficio de requerimiento es de cinco (5) días hábiles.</p>	<p>Análisis de reclasificación.</p> <p>Base de datos de seguimiento y control de los Grupos Jurídicos - Delegatura Asociativa.</p>	<p>Oficio de requerimiento radicado por el sistema de gestión documental</p>
8	<p>Recibir y analizar respuesta</p> <p>Recibir y analizar la respuesta suministrada por la organización solidaria, verificando que la documentación y explicaciones brindadas por la vigilada estén conforme con la normatividad vigente y según lo requerido previamente.</p>	Profesional designado/a	<p>El/la profesional designado/a, cuenta con un tiempo máximo de quince (15) días hábiles para realizar el análisis de la respuesta recibida por la organización solidaria.</p>	<p>Análisis inicial de reclasificación.</p> <p>Requerimiento de información.</p> <p>Respuesta al requerimiento y soportes.</p> <p>FT-SUPE-086 Análisis para reclasificar el nivel de supervisión.</p> <p>FT-SUPE-091 Análisis para reclasificar la categoría de Fondos de Empleados.</p>	<p>Análisis de reclasificación</p>

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
<p>Nombre: YUDITH PEÑA DURÁN</p> <p>Cargo: Contratista - Delegatura Asociativa</p>	<p>Nombre: DIANA PATRICIA CABRERA ERAZO / DIANA ROCIO OSORIO ORTÍZ</p> <p>Cargo: Intendentes Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria</p>	<p>Nombre: JHANIELA JIMENEZ GUTIERREZ</p> <p>Cargo: Superintendente Delegada para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa</p>

PROCEDIMIENTO PARA RECLASIFICAR LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS QUE NO EJERCEN ACTIVIDAD FINANCIERA

Código: PR-SUPE-037

Agosto - 2025

Revisión: 03

No.	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE(S)	PUNTO DE CONTROL	DOCUMENTOS RELACIONADOS	REGISTROS QUE GENERA LA ACTIVIDAD
	La Organización Solidaria deberá radicar la respuesta al requerimiento, generando una nueva solicitud. Continuar en actividad 10 (Elaborar propuesta de reclasificación)				
9	Identificar Organizaciones Solidarias a reclasificar Identificar las Organizaciones Solidarias que pueden estar sujetas a reclasificación de nivel de supervisión o de categorización, con el apoyo de la coordinación de los grupos de riesgos y análisis financiero respectivo y jurídico, según corresponda.	Intendente/a con el apoyo de las Coordinaciones de los grupos respectivos.	Las Coordinaciones de los grupos de la Intendencia respectiva verifican los parámetros correspondientes al nivel de supervisión o la recategorización de un fondo de empleados, se realizará en forma selectiva. Así mismo, se debe verificar el cumplimiento de los requisitos legales según la naturaleza jurídica de la organización solidaria y lo dispuesto en la Circular Básica Jurídica y la Circular Básica Contable y Financiera: Para la reclasificación del nivel de supervisión, se debe verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2150 de 1999. Para la reclasificación de categoría de un fondo de empleados, por vínculo de asociación se debe verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.11.5.1.3. del del	Normatividad vigente. RUES (Cruce de bases de datos) SICES. Gestión de Supervisión vigencias anteriores. Información jurídica y financiera. Información emitida por el GAD. Resoluciones que elevan nivel de supervisión de la organización vigilada.	Listado de organizaciones solidarias identificadas para reclasificar

ELABORADO POR Nombre: YUDITH PEÑA DURÁN Cargo: Contratista – Delegatura Asociativa	REVISADO POR Nombre: DIANA PATRICIA CABRERA ERAZO / DIANA ROCIO OSORIO ORTÍZ Cargo: Intendentes Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria	APROBADO POR Nombre: JHANIELA JIMENEZ GUTIERREZ Cargo: Superintendente Delegada para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa
---	--	---

No.	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE(S)	PUNTO DE CONTROL	DOCUMENTOS RELACIONADOS	REGISTROS QUE GENERA LA ACTIVIDAD
			Título 5 a la Parte 11 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 adicionado mediante Decreto 344 de 2017.		
10	<p>Elaborar propuesta de reclasificación</p> <p>Elaborar propuesta de reclasificación con el diagnóstico realizado, luego del análisis de la información jurídica y financiera recopilada previamente y presentarlo al/la Intendente/a, según corresponda, para su revisión.</p>	Intendente/a con el apoyo de las Coordinaciones de los grupos respectivos.	<p>Las Coordinaciones de los grupos de la Intendencia respectiva deben validar que la propuesta de reclasificación contenga además del diagnóstico, los antecedentes de supervisión de la organización solidaria y el análisis de cumplimiento de los requisitos legales según la naturaleza jurídica de la organización solidaria.</p> <p>Esta propuesta se deberá complementar con el análisis realizado a la información entregado por el Grupo de Analítica de Datos - GAD, siempre y cuando el/la Intendente/a la requiera.</p>	<p>Normatividad vigente. Información jurídica y financiera. Gestión de Supervisión vigencias anteriores. Normatividad legal vigente. Información emitida por el GAD. FT-SUPE-086 Análisis para reclasificar el nivel de supervisión. FT-SUPE-091 Análisis para reclasificar la categoría de Fondos de Empleados.</p>	Propuesta de reclasificación
11	<p>Presentar la propuesta de reclasificación</p> <p>Presentar al/la Superintendente/a Delegado/a la propuesta de reclasificación por nivel de supervisión o reclasificación por categoría del fondo de empleados por vínculo de asociación, conforme con el análisis previo realizado.</p>	Intendente/a con el apoyo de las Coordinaciones de los grupos respectivos.	N/A	<p>Normatividad vigente. Información jurídica y financiera. Propuesta de reclasificación. Base de datos de seguimiento y control de los Grupos Jurídicos - Delegatura Asociativa.</p>	Acta o control de asistencia o grabación de la reunión.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: YUDITH PEÑA DURÁN Cargo: Contratista - Delegatura Asociativa	Nombre: DIANA PATRICIA CABRERA ERAZO / DIANA ROCIO OSORIO ORTÍZ Cargo: Intendentes Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria	Nombre: JHANIELA JIMENEZ GUTIERREZ Cargo: Superintendente Delegada para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa

No.	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE(S)	PUNTO DE CONTROL	DOCUMENTOS RELACIONADOS	REGISTROS QUE GENERA LA ACTIVIDAD
12	<p>¿El/La Superintendente/a Delegado/a acepta la propuesta de reclasificación?</p> <p>No: Ir a la actividad 21 (Registrar la gestión realizada)</p> <p>Si: Ir a la actividad 13 (Elaborar memorando de recomendación)</p>	N/A	N/A	N/A	N/A
13	<p>Elaborar memorando de recomendación</p> <p>Elaborar memorando de recomendación de reclasificación y remitirlo para revisión y firma, a través del sistema de gestión documental.</p> <p>Para el caso de nivel de activos la actualización de la categoría de los fondos de empleados, se realizará conforme con la información suministrada por el grupo de analítica de datos- GAD; la cual será publicada en la página web de manera anual.</p>	Profesional designado	El memorando de recomendación de reclasificación lo revisa la coordinación del grupo jurídico y luego por la Intendencia respectiva, para posterior firma por el/la Superintendente/a Delegado/a y envío al Despacho del/la Superintendente/a.	Normatividad legal vigente. Propuesta de reclasificación.	Memorando de recomendación radicado en el sistema de gestión documental.
14	<p>¿El Despacho acepta la recomendación de reclasificación remitida por la Delegatura Asociativa?</p> <p>No: Ir a la actividad 21 (Registrar la gestión realizada)</p> <p>Ó realizar una nueva revisión o propuesta con el fin de evaluar la recomendación,</p>	Superintendente/a	N/A	N/A	N/A

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: YUDITH PEÑA DURÁN Cargo: Contratista – Delegatura Asociativa	Nombre: DIANA PATRICIA CABRERA ERAZO / DIANA ROCIO OSORIO ORTÍZ Cargo: Intendentes Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria	Nombre: JHANIELA JIMENEZ GUTIERREZ Cargo: Superintendente Delegada para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa

PROCEDIMIENTO PARA RECLASIFICAR LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS QUE NO EJERCEN ACTIVIDAD FINANCIERA

Código: PR-SUPE-037

Agosto - 2025

Revisión: 03

No.	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE(S)	PUNTO DE CONTROL	DOCUMENTOS RELACIONADOS	REGISTROS QUE GENERA LA ACTIVIDAD
	<p>para retornar la presentación de la recomendación, en los casos que el Despacho de la Superintendente/a lo requiera.</p> <p>Ir a la actividad 10 (Elaborar propuesta de reclasificación)</p> <p>Si: Ir a la actividad 15 Elaborar y suscribir acto administrativo)</p>				
15	<p>Elaborar y suscribir acto administrativo</p> <p>Elaborar proyecto de resolución, el cual se debe remitir al Despacho del/la Superintendente/a para firma.</p> <p>Para los casos de reclasificación de categoría intermedia a categoría plena a un fondo de empelados o de elevar de nivel de supervisión a una organización solidaria, se le debe informar en el acto administrativo el plazo que se le dará para dar cumplimiento a la regulación que implica la reclasificación realizada.</p> <p>Se debe señalar que procede recurso de reposición, el cual será resuelto por la Delegatura para la supervisión del ahorro y la forma asociativa solidaria.</p>	Profesional de la Delegatura Asociativa	El proyecto de resolución lo revisa la coordinación del grupo jurídico, la Intendencia respectiva y por el/la Superintendente/a Delegado/a y se envía al Despacho para revisión del/la Asesor/a, para posterior firma por parte del/la Superintendente/a.	Normatividad legal vigente. Memorando de recomendación radicado en el sistema de gestión documental. PR-SUPE-004 Recurso de reposición, apelación y revocatoria directa.	Acto administrativo que decide reclasificar de nivel o categoría radicado en el sistema de gestión documental
16	<p>Elaborar oficio de notificación</p> <p>Una vez se encuentre suscrito el acto administrativo el/la Superintendente/a, se deberá proceder con la elaboración del</p>	Profesional de la Delegatura Asociativa	El oficio de notificación lo revisa la coordinación del grupo jurídico el/la Intendente/a, respectivos/as.	Normatividad legal vigente. Acto administrativo radicado en el sistema de gestión documental.	Oficio de notificación proyectado por el sistema de gestión documental dirigido a Secretaria General

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
<p>Nombre: YUDITH PEÑA DURÁN Cargo: Contratista – Delegatura Asociativa</p>	<p>Nombre: DIANA PATRICIA CABRERA ERAZO / DIANA ROCIO OSORIO ORTÍZ Cargo: Intendentes Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria</p>	<p>Nombre: JHANIELA JIMENEZ GUTIERREZ Cargo: Superintendente Delegada para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa</p>

PROCEDIMIENTO PARA RECLASIFICAR LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS QUE NO EJERCEN ACTIVIDAD FINANCIERA

Código: PR-SUPE-037

Agosto - 2025

Revisión: 03

No.	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE(S)	PUNTO DE CONTROL	DOCUMENTOS RELACIONADOS	REGISTROS QUE GENERA LA ACTIVIDAD
	oficio de notificación y posterior envío al notificador/a de la Secretaría General.				
17	Notificar acto administrativo Notificar acto administrativo a la Organización Solidaria	Notificador/a de la Secretaría General	N/A	Normatividad legal vigente. Oficio de notificación proyectado por el sistema de gestión documental dirigido a secretaria general. PR-SUPE-004 Recurso de reposición, apelación y revocatoria directa	Oficio de notificación radicado y remitido por el sistema de gestión documental dirigido a Secretaria General
18	Informar a las áreas involucradas la reclasificación realizada Elaborar memorando dirigido a la Oficina de Planeación y Sistemas informando la reclasificación de la organización solidaria, con el propósito que se ajuste el SICSES. Así mismo, informar a secretaria general mediante memorando, de la novedad de reclasificación, con el propósito de gestionar los cambios que sean necesario para el cobro de la nueva tasa de contribución.	Profesional de la Delegatura Asociativa	Los memorandos los revisa la coordinación del grupo jurídico y la Intendencia respectiva, para posterior firma del/la Superintendente/a Delegado/a. Para el caso de reclasificación de nivel de supervisión, una vez en firme el acto administrativo; es decir, que no obre recurso de reposición, el/la profesional designado debe proceder a informar a las áreas interesadas.	Acto administrativo que decide elevar el nivel de supervisión. Oficio de notificación. Oficio de comunicación de reclasificación de categoría de intermedia a plena. PR-SUPE-004 Recurso de reposición, apelación y revocatoria directa.	Memorando radicado y remitido por el sistema de gestión documental dirigido a Secretaria General y a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas.
19	Registrar la gestión Registrar toda la información en la Base de datos de seguimiento visitas de inspección, con la gestión realizada por parte de cada uno de los funcionarios/contratistas involucrados en cada una de las visitas de inspección instructiva.	Profesional designado/a, Coordinadores Grupo de Riesgos y Análisis Financiero	La Coordinación del Grupo de Riesgos y Análisis Financieros respectivo, realizará seguimiento a la gestión realizada por su equipo de trabajo, de manera periódica.	Base de datos de seguimiento y control de los grupos jurídicos - Delegatura Asociativa.	Base de datos de seguimiento y control actualizado

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: YUDITH PEÑA DURÁN Cargo: Contratista - Delegatura Asociativa	Nombre: DIANA PATRICIA CABRERA ERAZO / DIANA ROCIO OSORIO ORTÍZ Cargo: Intendentes Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria	Nombre: JHANIELA JIMENEZ GUTIERREZ Cargo: Superintendente Delegada para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa



PROCEDIMIENTO PARA RECLASIFICAR LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS QUE NO EJERCEN ACTIVIDAD FINANCIERA

Código: PR-SUPE-037

Agosto - 2025

Revisión: 03

No.	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE(S)	PUNTO DE CONTROL	DOCUMENTOS RELACIONADOS	REGISTROS QUE GENERA LA ACTIVIDAD
20	<p>Verificar los contenidos finales del expediente</p> <p>Verificar que se ha cargado toda la documentación relacionada con el procedimiento de la visita de inspección instructiva en el Drive dispuesto por la Delegatura para tal efecto.</p> <p>Este expediente debe estructurarse desde el inicio del procedimiento.</p>	<p>Profesional designado/a, Coordinadores Grupo de Riesgos y Análisis Financiero</p>	<p>Verificar que el expediente quede completamente cargado al Drive, de acuerdo con las tablas de retención documental e instrucciones que las Delegaturas impartan para tal efecto.</p>	<p>Tablas de Retención Documental - TRD</p>	<p>Expediente de la Organización Solidaria en el sistema de gestión documental</p>

7. HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
00	29/08/2022	Creación del procedimiento
01	Octubre 2023	Actualización de logos
02	Junio 2024	Se actualizó el procedimiento, con respecto a las actividades relacionadas con bajar el nivel de supervisión, a partir de la solicitud radicada por la organización solidaria vigilada; así como, la actualización conforme con lo ejecutado actualmente, con respecto a elevar el nivel de supervisión a organizaciones solidarias que cumplan los parámetros requeridos, a juicio del Superintendente, en ejercicio de las atribuciones previstas en el numeral 19 del artículo 36 de la Ley 454 de 1998; éste podrá someter a cualquier organización a un nivel de supervisión más elevado y aplicar los principios de supervisión que corresponda.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
<p>Nombre: YUDITH PEÑA DURÁN Cargo: Contratista – Delegatura Asociativa</p>	<p>Nombre: DIANA PATRICIA CABRERA ERAZO / DIANA ROCIO OSORIO ORTÍZ Cargo: Intendentas Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria</p>	<p>Nombre: JHANIELA JIMENEZ GUTIERREZ Cargo: Superintendente Delegada para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa</p>



PROCEDIMIENTO PARA RECLASIFICAR LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS QUE NO EJERCEN ACTIVIDAD FINANCIERA

Código: PR-SUPE-037

Agosto - 2025

Revisión: 03

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
03	Agosto 2025	Se realizó revisión y actualización de la totalidad del procedimiento para la reclasificación de nivel de supervisión; así como, la ampliación del objetivo, alcance, generalidades, políticas de operación y actividades para la reclasificación de categoría intermedia a plena a los fondos de empleados.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: YUDITH PEÑA DURÁN Cargo: Contratista – Delegatura Asociativa	Nombre: DIANA PATRICIA CABRERA ERAZO / DIANA ROCIO OSORIO ORTÍZ Cargo: Intendentes Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria	Nombre: JHANIELA JIMENEZ GUTIERREZ Cargo: Superintendente Delegada para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa